

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 314

LEY 314

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 314

ARTÍCULO 1°. Declárase día no laborable para todas las entidades bancarias y financieras dentro del territorio de la Ciudad de Buenos Aires, el 6 de noviembre de cada año, en virtud de celebrarse en dicha fecha, el "Día del Trabajador Bancario".



VEREDICTA LEYES

Ley 314. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).